

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dos de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1065-2011-R.- CALLAO, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 546-2011-D-FIME (Expediente Nº 07628) de fecha 15 de setiembre del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de esta Casa Superior de Estudios, remite la propuesta de contrato de docentes por el período comprendido del Semestre Académico 2011-B.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Resolución Nº 813-2011-R del 08 de agosto del 2011, en su segundo resolutivo, se contrató, en vía de regularización, por los Semestres Académicos 2011-A y B, período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2011, de acuerdo a las condiciones fijadas en dicha Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, entre otros, a seis docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, siendo los siguientes: PEDRO ANGEL BECERRA PEREZ, HÉCTOR FELIPE CUBILLAS, ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS, ALIPIO PACHECO LÓPEZ, DINAU VELAZCO LORENZO y ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA;

Que, mediante Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 022-2011-CG-FIME por el que se solicita se contrate por planilla a siete docentes que se indican en la mencionada Resolución por el periodo del Semestre Académico 2011-B;

Que, la Oficina de Personal con Informe 762-2011-OP informa que seis de los docentes propuestos por la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía ya cuentan con contrato por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2011, en virtud de la Resolución Nº 813-2011-R; de donde se desprende que correspondería solo la contratación del profesor YASSER HIPOLITO YARIN ACHACHAGUA, por el Semestre Académico 2011-B;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 762-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 30 de setiembre del 2011; al Informe Nº 1953-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1133-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de octubre del 2011; al Informe Legal Nº 1199-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de octubre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en

uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **CONTRATAR**, en vía de regularización, por el Semestre Académico 2011-B, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, al profesor que a continuación se detalla:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO	Jefe de Práctica	TP. 20 Hrs.	01.09 al 31.12.11

- 2º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción del respectivo contrato del profesor señalado en el numeral anterior.
- 3º **DISPONER**, que el costo del servicio profesional del docente contratado, se efectuará con cargo a los recursos ordinarios, Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: Educación Superior, Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Genérica del Gasto Personal y Obligaciones Sociales.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA, OCI, OAL; OPLA;
cc. OAGRA; OPER, UR; UE; RE; ADUNAC; e interesado.